



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17-7-13	Hs. 1142
Numero: 864	Fojas: 2.
Expte. N° 137/2008	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTAN° 370 /13.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA,

16 JUL 2013

Señora Responsable
Coordinación Parlamentaria
del Concejo Deliberante
Dña. Viviana DOOLAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de dar respuesta a la Nota N° 287/2013, Letra: C. y D. (Expte. N° 137/2008), recepcionada ante esta Municipalidad el día 03 de junio de 2013, relacionada a la Resolución C.D. N° 161/2013 dada en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2013, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita informe detallado respecto al uso y destino de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) que hiciera la empresa Casino Club S.A., en concepto de compensación y plusvalía.

Al respecto, se informa que ésta Dirección General de Rentas Municipal, no tiene conocimiento de lo manifestado por el Concejo Deliberante.

A su vez, se remite adjunto a la presente copia de lo informado por la Dirección de Programa Conv. y Proy. Esp. Coord. de Obras y Serv. Públicos de esta Municipalidad.

Sin otro particular saludo a Ud., muy Atte.-

l.m.

[Firma]
HECTOR MIGUEL CZELADA
Sub-Director General de Rentas
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 017 /2011
Letra: D.P.C. y P.E.
Exp. SP-7836-2008

USHUAIA, 27 JUN 2011

Sr. Coordinador

En relación a la RESOLUCIÓN CD N° 048/2011 (f.69), referida al Convenio celebrado con la empresa Casino Club S.A. cumpla en informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La empresa Casino Club S.A. solicita mediante nota registro N° 766 de fecha 07/08/2008 (f.4), la ocupación del espacio público en la costa de la ciudad, ubicado entre las Avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina, calle de circunvalación al Monumento a Malvinas y el Club Náutico. La ocupación del predio es a los efectos de realizar acopio transitorio de materiales durante el transcurso de ejecución de la obra y eventualmente, al estacionamiento de máquinas o automotores afectados a la misma. En la misma nota, la empresa ofrece como contrapartida la ejecución de las obras de parquización y playa de estacionamiento en el mencionado lugar.
2. La solicitud fue analizada en el Co.P.U. en la reunión de fecha 12/12/2008 – Tema 8 (f.17-18). En la oportunidad, los miembros presentes convalidaron la propuesta de autorizar la ocupación de una superficie aproximada de 4.300 m² con la obligación de ejecutar a su cargo y costa el parquizado del sector y la construcción de la playa de estacionamiento, conforme proyecto que le presente el Municipio. Se recomienda la suscripción de un convenio de partes.
3. El día 09/01/2009, la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana otorga un PERMISO PROVISORIO (f.19) para ocupación del mencionado predio, condicionado a la promulgación de la Ordenanza Municipal que autoriza la firma de un Convenio de Permuta.
4. La Ordenanza autorizando el uso del predio y la suscripción de un Convenio de Permuta, fue sancionada en Segunda Lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 25/03/2009, y registrada bajo el N° 3507 (f.23).
5. La Ordenanza Municipal N° 3507 fue promulgada por Decreto Municipal N° 485/2009 en fecha 14/04/2009 (f.22).
6. El CONVENIO DE PERMUTA fue firmado el día 07/09/2009, Registrado Bajo el N° 4959 el día 11/12/2009 (f.36-38); y aprobado mediante Decreto Municipal N° 119/2010 de fecha 16/02/2010 (f.35).
7. La empresa Casino Club S.A. mediante nota de fecha 05/10/2010, da repuesta a la Nota N° 445/2010, Letra S.L. y T., comprometiéndose a dar cumplimiento los términos del Convenio firmado (f.40).
8. La respuesta de la firma Casino Club S.A. fue analizada por la Subsecretaria Legal y Técnica emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 439/2010 de fecha 25/10/2010 (f.39).
9. En fecha 11/11/2010, la empresa Casino Club S.A., mediante Nota Registrada con el N° 06533, solicita la documentación correspondiente al proyecto de la Plaza Seca, plantea la necesidad de aumentar la cantidad de lugares para estacionamiento y solicita una ampliación del plazo en 90 días (f.42).
10. El Coordinador de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 129/10 en fecha 20/12/2010, adjunta plano correspondiente a la Plaza Estacionamiento, define el plazo de obra en tres (3) meses y enumera las tareas que se deben completar y las que se encuentran en etapa de definición por parte del municipio (f.41 y 43).-



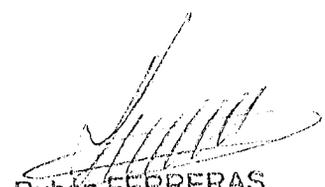
RESPECTO A LA RESOLUCIÓN

La Resolución CD N° 048/2011, dada en la Sesión Ordinaria de fecha 13/04/2011 solicita en su artículos 1° y 2°, ser informado sobre si la empresa Casino Club presentó modificación del proyecto de construcción de la playa de estacionamiento y parquizado de plaza.

Al respecto, y de acuerdo a los antecedentes enumerados anteriormente, fue el municipio quien por medio del Coordinador de Obras y Servicios Públicos en Nota N° 129/10 de fecha 20/12/2010, adjuntó un plano diferente al del Convenio, motivado en la necesidad de dar otro carácter y uso al espacio público de la costa de la ciudad, ubicado entre las Avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina, calle de circunvalación al Monumento a Malvinas y el Club Náutico, que no sea exclusivamente el de estacionamiento.

En relación al Artículo 3° de la Resolución, se deja constancia que no es parte del Convenio de Permuta Registrado bajo el Número 4959 motivo de este análisis, monto dinerario alguno. Se desconoce el origen y la motivación de la solicitud realizada por el Concejo Deliberante, referida a un supuesto monto de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) en concepto de compensación y plusvalía.

Se gira el presente a los efectos que estime corresponda.


Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia